



CONTRATO N° 31 /2025

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 29 /2025

**"CONSTRUCCION DE PETREO EN EL BARRIO YERBA BUENA TRANSVERSALES"; ID N° 472126**

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con C.I. N.º 3.463.806, y el Secretaria General, Lic. **José Domingo Rodi** con C.I.Nº 1.522.707, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSTRUCTORA SAN RAMON**, con RUC N° 3741438-0, con domicilio EN EL BARRIO INDUSTRIAL, representado para éste acto por el Propietario el Señor **FELIPE VILLALBA JARA** con C.I.Nº 3.741.438, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SIBONEY ACCESO PRINCIPAL CONTINUACION"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

### 1. OBJETO

"El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"CONSTRUCCION DE PETREO EN EL BARRIO YERBA BUENA TRANSVERSALES"**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Contrato y sus adendas o modificaciones;

- a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- b. Los datos cargados en el SICP;
- c. La oferta del proveedor;
- d. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto El *crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato* está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **472126**



**CONSTRUCTORA  
"SAN RAMON"**  
DE: FELIPE VILLALBA JARA  
R.U.C: 3741438 - 0



4. PROCEDIMIENTO E CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 29/2025 CONSTRUCCION DE PETREO EN EL BARRIO YERBA BUENA TRANSVERSALES, convocado por la UOC de la Municipalidad Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 879/2025

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

ación: 472126 - CONSTRUCCION DE PETREO EN EL BARRIO YERBA BUENA TRANSVERSALES

o 1 - CONSTRUCCION DE PETREO EN EL BARRIO YERBA BUENA TRANSVERSALES Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Table with columns: Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Monto, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. Includes rows for various construction items like 'Replanteo y Marcación de obra', 'Desmote de terreno', etc., and a final 'Total General Calculado' row.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (guaraníes, Cuatrocientos treinta y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, ochocientos setenta y dos). -

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. No aplica



Handwritten signature of Felipe Villalba Jara

CONSTRUCTORA "SAN RAMON" DE: FELIPE VILLALBA JARA R.U.C: 3741438 - 0



## **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

## **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración de éste contrato estará a cargo de:

CARGO: ADMINSTRADOR DE CONTRATO

DEPENDENCIA: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FINANZAS

RESPONSABLE: CINTHIA CAROLINA ESTIGARRIBIA MORAN

## **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

## **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



**CONSTRUCTORA  
"SAN RAMON"**  
DE: FELIPE VILLALBA JARA  
R.U.C: 3741438 - 0



### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

### 15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Saltos del Guairá, República del Paraguay a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco. -

**Héctor Fabián Morán Spejegys**  
Intendente Municipal

firmado por: \_\_\_\_\_

**Lic. José Domingo Rodi**  
Secretario General

firmado por: \_\_\_\_\_

**Felipe Villalba Jara**  
Contratista

firmado por: \_\_\_\_\_